

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 626 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia Ruano Gómez, contra la empresa "Automecánica Luna, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

### Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Alicia Ruano Gómez contra "Automecánica Luna, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 498,53 euros, por los conceptos y períodos indicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, poniendo en su conocimiento que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Automecánica Luna, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.256/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.264 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Alberto Reyes García, contra don Rafael Roldán Romero, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a don Rafael Roldán Romero, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de marzo de 2009, a las doce cuarenta y cinco horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por

ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.891/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.179 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David San José Fuentes, contra "Motor Sport 2002, Sociedad Limitada Laboral", sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a "Motor Sport 2002, Sociedad Limitada Laboral", en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 18 de junio de 2009, a las diez horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.952/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social número 6 de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 1.109 de 2008, instados por don José Manuel Castro Sánchez, don José Amador Pérez Formoso, don José Antonio Lorenzo Meseguer y don Ángel Garre García, se ha acordado citar a la parte demandada "Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial a fin de que el día 4 de junio de 2009, a las nueve cincuenta y cinco horas comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndoles que al acto del juicio deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer se celebrará el juicio sin su

presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada "Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima", expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 16 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.768/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 208 de 2008, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Francisco Pérez Díaz, contra "Expone Producción, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 15 de enero de 2009 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

### Auto

En Almería, a 15 de enero de 2009.—Dada cuenta; y...

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 4.810,23 euros en concepto de principal, más la de 481,02 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Obténgase, a través del terminal informático instalado en este Juzgado de la Agencia Tributaria y Dirección General de Tráfico, informe sobre los bienes que pudiesen resultar inscritos a nombre de la ejecutada.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Jesús Nevado Nevado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Almería. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a "Expone Producción, Sociedad Limitada", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate

de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Almería, a 15 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.245/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 16 de enero de 2009 en autos instruido por este Juzgado de lo social a instancias de don Carlos Idmundo Gonçalves Ferreira, contra “Companhia de Puentes e Aglomerados, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad seguido con el número 947 de 2008, se cita a la mencionada empresa “Companhia de Puentes e Aglomerados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el día 12 de marzo de 2009, a las doce y treinta horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 16 de enero de 2009.—La secretaria judicial, María Doganoc de León.

(03/2.899/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CARTAGENA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa Elena Nicolás, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.073 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Ramírez Sánchez, contra la empresa “Asepeyo”, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Pirámides y Montajes Industriales del Noroeste, Sociedad Limitada”, “Moncoba, Sociedad Anónima”, “Initec Energía, Sociedad Anónima”, “Fremap”, “Maz Mutua” y “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se han dictado providencias de fechas 15 de septiembre de

2008 y 9 de enero de 2009, cuyos tenores literales son los siguientes:

*Providencia*

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Carlos Contreras de Miguel.—En Cartagena, a 15 de septiembre de 2008.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte a la letrada señora Rosique Martínez, designada por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral. Líbrese testimonio para su unión a los autos, quedando el original en poder de la secretaria que refrenda.

*Providencia*

Su señoría el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Carlos Contreras de Miguel.—En Cartagena, a 9 de enero de 2009.

Dada cuenta; se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera, en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pirámides y Montajes Industriales del Noroeste, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 9 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.148/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el

proceso seguido a instancias de don Aleksandar Kolev Zhelev, contra “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 969 de 2008 se ha acordado citar a “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio. De igual forma se cita al legal representante para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte y se le requiere para que aporte los partes diarios de trabajo, alta y baja en la Seguridad Social y los TC2.

Tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1 sito en la calle Colón, número 57, segundo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Cuenca, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.782/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GIJÓN

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Villar Sevillano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 948 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Fernández Fernández, contra don José Barrio Castillo y otras, sobre despido se ha dictado resolución de fecha 5 de enero de 2009, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 17 de febrero de 2009, a las diez horas de la mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Prendes Pando, número 1, segunda planta, izquierda, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si resultare negativa la citación de alguna de las partes en el domicilio obrante en autos, consúltense otros posibles domicilios a través de las conexiones telemáticas oport-